

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 56/2017

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 07 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

VISTO: El Expediente N° 33.292, año 2014, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE EL HOYO S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2014" y

CONSIDERANDO: Que los responsables de la Municipalidad de El Hoyo presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 113/120) luce agregado el Informe Interno de Auditoría N° 018/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK, el entonces Secretario de Gobierno Sr. Juan Hernán ARTERO (01/01/14 al 10/08/14), el entonces Secretario de Obras Públicas Sr. Carlos A. REY PUGH (11/08/14 al 31/12/14), y los Jefes de División: Sra. Graciela SARQUIZ y Sr. Héctor Gabriel PONCE.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 121/123) mediante Dictamen N° 020/17 CF, solicitando se formule cargo de la siguiente manera:

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO: por \$ 124.546,90, de los cuales \$ 77.308,46 corresponden a Capital (Partida Crédito Prestadores Turísticos \$ 75.308,46 – Actividades culturales \$ 2000) y \$ 47.238,44 corresponden a Intereses.
- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK, al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO y al entonces Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos REY PUGH por \$ 564.141,01 de los cuales \$ 360.000 corresponden a Capital (Partida Crédito Prestadores Turísticos) y \$204.141,01 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 039/17 CF, (fs. 124), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2014, por un monto de \$ 26.995.000,69.-

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014, presentadas por los responsables de la Municipalidad de El Hoyo, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias para el Ejercicio 2014, que importan un monto de PESOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 26.995.000,69) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

Segundo: FORMULAR CARGO por la suma pendiente de aprobación de la siguiente manera:

- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK (DNI N° 18.546.585) y al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI N°11.456.684) por el total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 124.546,90)
- Al Intendente: Sr. Mirco Miguel SZUDRUK (DNI N° 18.546.585), al entonces Secretario de Gobierno: Sr. Juan Hernán ARTERO (DNI N° 11.456.684) y al entonces Secretario de Obras Públicas: Sr. Carlos REY PUGH (DNI N° 25.819.255) por el total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVO (\$ 564.141,01)

Tercero: Respecto al monto observado de PESOS CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 194.726,56)), el mismo tramitará por Actuación N° 1.620/16 T.C. caratulada: **“S/INVERSIÓN APORTES FINANCIEROS NO REINTEGRABLES PARA OBRAS MUNICIPIOS, COMISIONES DE FOMENTO Y COMUNAS RURALES – DTO. N° 1152/13 PROGRAMA CHUBUT HACE”**

Cuarto: Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificada ingresen a la Tesorería de la Municipalidad de El Hoyo o giren a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

Quinto: Notificar a los causantes. Comunicar a la Tesorería del Municipio a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

Sexto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO FRIC
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES